
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ALFREDO POSADA CORREA" SEDE PRINCIPAL Plantel oficial Aprobado según Resolución No. 1866 de septiembre 05 de 2002 Carrera 13, Calle II Salida a la Tupía Teléfonos: 267159 - Pradera, Valle		
	Versión: 01	Fecha: 15/04/2010	Página 1 de 1

Código: : AP-FR-42

1 DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	31 de enero de 2023
Tipo de Presupuesto Asignado	ADQUISICIÓN DE BIENES DE SERVICIOS	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Servicio de Encerramiento en Malla Eslabonada y Concertina de la Sede Bello Horizonte de la Institución Educativa Alfredo Posada Correa.	
Código BPIN No.	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	16 de marzo de 2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Área Administrativa	
Unidad de Origen	Coordinación	
Marco Lógico	N/A	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	N/A	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>La Institución Educativa Alfredo Posada Correa, está al servicio de la comunidad educativa, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.</p> <p>La Institución Educativa Alfredo Posada Correa, requiere mantener en buen estado los espacios físicos que garanticen el desarrollo de los procesos educativos en condiciones de bienestar para los estudiantes, docentes, administrativos y comunidad en general.</p> <p>Por lo anterior es importante ejecutar acciones para que la infraestructura física de la Institución esté en buenas condiciones locativas, siendo indispensable realizar trabajos de encerramiento de las sedes, para disminuir riesgos potenciales que perjudiquen a los estudiantes, docentes, comunidad en general y coadyuvar al mismo tiempo al mejoramiento de los espacios locativos pedagógicos y administrativos dentro del propósito de mejorar la calidad del servicio educativo prestado por la Institución.</p> <p>Considerando lo establecido en la ley 715 de 2001, el decreto 4791 de 2008, se analiza la conveniencia de</p>

Aprobo: NSCL, Rectora
 Proyectó y elaboró: NZGP, Técnico Operativo


	INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ALFREDO POSADA CORREA" SEDE PRINCIPAL Plantel oficial Aprobado según Resolución No. 1866 de septiembre 05 de 2002 Carrera 13, Calle 11 Salida a la Tupía Teléfonos: 2671159 – Pradera, Valle		
	Versión: 01	Fecha: 15/04/2010	Página 2 de 1

Código: : AP-FR-42

	<p>suscribir el presente contrato, para el cumplimiento de los fines de la Institución Educativa.</p> <p>El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.</p> <p>Por lo tanto, en cumplimiento de las funciones propias de la institución, se deben desarrollar en su mayoría a través de la celebración de contratos, lo que amerita contar con personas naturales o jurídicas, que dentro de sus actividades comerciales tenga como principal o secundaria, la ofrecida en este tipo de convocatoria y con ello permitir el desempeño exitoso de la entidad</p> <p>Dado lo anterior se requiere contratar Servicio de Encerramiento en Malla Eslabonada y Concertina de la Sede Bello Horizonte de la Institución Educativa Alfredo Posada Correa, ya que presenta mucha inseguridad.</p> <p>En base a lo anterior y con el fin de optimizar la seguridad de los recursos físicos e instalaciones de la Institución, requiere brindar protección perimetral a las zonas y espacios de la sede Bello Horizonte.</p> <p>Teniendo en cuenta que el objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plan de Compras para la presente vigencia, se debe adelantar un procedimiento de contratación con acatamiento a la legislación especial de que trata la Ley 715 de 2001, lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2013 y el manual de contratación de la Institución.</p>
--	--

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	Servicio de Encerramiento en Malla Eslabonada y Concertina de la Sede Bello Horizonte de la Institución Educativa Alfredo Posada Correa.

Aprobo: NSCL, Rectora
Proyectó y elaboró: NZGP, Técnico Operativo


	INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ALFREDO POSADA CORREA" SEDE PRINCIPAL Plantel oficial Aprobado según Resolución No. 1866 de septiembre 05 de 2002 Carrera 13, Calle 11 Salida a la Tupía Teléfonos: 2671159 – Pradera, Valle		
	Versión: 01	Fecha: 15/04/2010	Página 3 de 1

Marco Lógico	N/A
---------------------	-----


3.2.2 Clasificación UNSPSC:

3.2.2 Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:							
SEGMENTO		FAMILIA		CLASE			
Código	Nombre	Código	Código	Código	Nombre	Código	No
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721540	Servicios de edificios especializados y comercios	72154013	Serv constr ce
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual		Servicio de Encerramiento en Malla Eslabonada y Concertina de la Sede Bello Horizonte de la Institución Educativa Alfredo Posada Correa.					
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA INSTITUCION EDUCATIVA							
3.3.1 Obligaciones del Contratista:		<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p> <p>El contratista deberá entregar los bienes objeto del contrato de servicios en los términos señalados en los estudios previos y en la propuesta presentada, en las instalaciones de la Institución Educativa ubicada en la Sede Principal.</p> <p>Realizar el suministro contratado, con las características y cantidades señaladas, garantizando que los materiales utilizados son de excelente calidad.</p> <p>Realizar el suministro dentro de los diez (30) días calendario siguiente, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato previo registró presupuestal.</p> <p>En caso de que se presenten defectos en los materiales, el proponente deberá efectuar los cambios respectivos, dentro de los plazos indicados en la oferta.</p> <p>Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a la Institución Educativa</p> <p>Las demás asignadas por el supervisor del contrato.</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <p>Cumplir con la Constitución Política y las leyes de la República.</p> <p>Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.</p> <p>Rendir y elaborar informes, actividades y demás acciones que se le soliciten en desarrollo del contrato.</p> <p>Estar disponible cuando el supervisor lo requiera</p> <p>Programar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.</p> <p>Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y entrabamientos.</p>					

Aprobo: NSCL, Rectora
Proyectó y elaboró: NZGP, Técnico Operativo

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ALFREDO POSADA CORREA" SEDE PRINCIPAL Plantel oficial Aprobado según Resolución No. 1866 de septiembre 05 de 2002 Carrera 13, Calle 11 Salida a la Tupía Teléfonos: 2671159 – Pradera, Valle		
	Versión: 01	Fecha: 15/04/2010	Página 4 de 1

	<p>No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.</p> <p>Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.</p> <p>) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.</p> <p>) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad, con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.</p> <p>) Estar afiliados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales si a ello hubiere lugar.</p> <p>) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse a la Institución Educativa en el momento en que sea requerido.</p>						
3.3.2. Obligaciones de la Institución Educativa:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 						
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	<p>La modalidad de la selección se hará por Contratación Directa, ya que la contratación cuyo valor no excede de los 20 SMMV, independientemente de su objeto Art. 13 de la Ley 715 de 2001, el art. 17 del Decreto 4791 de 2008.</p>						
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	<p>El valor estimado del contrato es de \$ 7.300.000,00, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.</p>						
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>Número:</td> <td style="text-align: right;">000011</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td style="text-align: right;">\$7.300.000,00</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td style="text-align: right;">Esp. Nancy Stella Correa López</td> </tr> </table>	Número:	000011	Valor:	\$7.300.000,00	Autorizados por	Esp. Nancy Stella Correa López
Número:	000011						
Valor:	\$7.300.000,00						
Autorizados por	Esp. Nancy Stella Correa López						
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	<p>Valor Unitario x Número de Unidades</p>						
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	<p>La forma de pago del contrato. Será la siguiente:</p> <p>La Institución Educativa, pagará al contratista, dentro de los 5 días siguientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta de cobro, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cuando solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.</p> <p>De igual manera se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo al PAC</p>						

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ALFREDO POSADA CORREA" SEDE PRINCIPAL Platel oficial Aprobado según Resolución No. 1866 de septiembre 05 de 2002 Carrera 13, Calle 11 Salida a la Tupía Teléfonos: 267159 – Pradera, Valle		
	Versión: 01	Fecha: 15/04/2010	Página 5 de 1


3.5.4. Liquidación del Contrato	Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
--	---

3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes.
 Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía ✓ Diligenciar Formato Único de Hoja de Vida ✓ Certificación Cámara de Comercio ✓ Fotocopia legible del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- actualizado a junio de 2023 ✓ Certificación estar Afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales como independiente ✓ Certificación estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos y su afiliación este como independiente ✓ Certificaciones de la experiencia profesional; como mínimo un contrato de expedición de pólizas ✓ Verificación de la situación militar: Conforme al Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, "... las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente. ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad. ✓ Certificado Boletín Responsables Fiscales y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad. ✓ Certificación expedida por la Policía Nacional de Colombia, el Certificado Antecedente Penales y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad. ✓ Certificado de Medidas Correctivas ✓ Certificado de Delitos Sexuales ✓ Ser Facturador Electrónica ✓ Propuesta Económica ✓ Certificación Bancaria reciente
-----------------------------------	---

Aprobo: NSCL, Rectora
 Proyectó y elaboró: NZGP, Técnico Operativo

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA "ALFREDO POSADA CORREA" SEDE PRINCIPAL Plantel oficial Aprobado según Resolución No. 1866 de septiembre 05 de 2002 Carrera 13, Calle 11 Salida a la Tupía Teléfonos: 2671159 – Pradera, Valle		
	Versión: 01	Fecha: 15/04/2010	Página 6 de 1

3.6.1.2 Experiencia	<p>Para el presente proceso contractual, el proponente debe acreditar la siguiente experiencia: Se verificará la idoneidad, que el contratista demuestre con experiencia específica mínima de dos (2) año en actividades iguales a las que deberá realizar en virtud al objeto del contrato. El proponente deberá contar con certificaciones y reconocimientos expedidos por las Entidades competentes, que demuestren el compromiso, experiencia y calidad de los productos y servicios ofrecidos, acorde a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.</p>		
3.9. Interventoría o Supervisión:	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Nombre del funcionario:</td> <td>Esp. Fabio Ignacio Gil Moreno</td> </tr> </table>	Nombre del funcionario:	Esp. Fabio Ignacio Gil Moreno
Nombre del funcionario:	Esp. Fabio Ignacio Gil Moreno		
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	<p>El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de 20 días calendario, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>		
3.11 Liquidación del Contrato	<p>En el término señalado en los estudios previos o términos de referencia; en su defecto, en el señalado en el contrato; en su defecto, dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización del contrato, o la expedición del acto administrativo que ordena la terminación del contrato</p>		
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	<p>Toda controversia, diferencia o reclamación que surja del presente contrato y de toda enmienda al mismo o relativa al presente contrato, incluyendo en particular, su formación, validez, obligatoriedad, interpretación, ejecución, incumplimiento o terminación, así como las reclamaciones extracontractuales, serán sometidas al Tribunal Contencioso administrativo.</p>		
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	<p>Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.</p>		
FIRMA:	FIRMADO EL ORIGINAL		
NOMBRE:	Víctor Fernando Rivera Soto		
CARGO:	Asesor		
Proyectó:	VFRS		

Aprobo: NSCL, Rectora
Proyectó y elaboró: NZGP, Técnico Operativo